En la planta de cargos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira - IMDER PALMIRA, no existe personal suficiente[1] que pueda desarrollar las actividades como COORDINADOR TERRITORIAL, y dentro de mis funciones como Directora de desarrollo Institucional me permito solicitar iniciar el proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad de esta área así:

1. El Instituto Municipal del deporte y la Recreación de Palmira "Imder Palmira", tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la realización de un proceso de contratación en el marco de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC	NOMBRE DEL PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD
80111620	Servicios temporales de recursos humanos	2000146 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	Personas con servicios deportivos, recreativos y de actividad fisica accedidos	Presentar un portafolio variado de Servicios de promoción de la actividad fisica, la recreación y el deporte

2. En el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal de Palmira, se encuentran inscritos los siguientes proyectos para el IMDER PALMIRA:

 - 2000034 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO RECREO Palmira
 - 2000145 - FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL SERVICIO OPTIMO A LA COMUNIDAD
 - 2000146 - FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
 - 2000147 - APOYO A PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y COMPETICION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

3. Se solicita a su despacho, autorización para adelantar el siguiente contrato que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR TERRITORIAL EN ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL IMDER PALMIRA ESPECIALMENTE EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - 2000146", por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($9900000), según se relaciona en el siguiente cuadro:

CDP	RUBRO PPTAL	FUENTE	FECHA DEL CDP	VALOR
000414	23020200200901	ICLD	7/22/2022	9900000

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, "IMDER PALMIRA", está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Palmira, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia,

[1] Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar **cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo**, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales especificos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El IMDER PALMIRA, contempla dentro de sus funciones referidas en el Acuerdo 072 de 1995, Capitulo III, Articulo 7°, a) Proponer el Plan y programas de Inversiones sectorial del Deporte, la recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan nacional, departamental y municipal de desarrollo para el mismo. d) estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política. e) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Palmira. f) Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los cuatro (4) días del mes de agosto dos mil veintidós (2022).

CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
Directora de Desarrollo Instituticional